



**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	EDIFICIO THUNAPA P.H
Demandados	DIEGO MAURICIO DIAZ FORERO
Radicado	05001-40-03-014-2008-01418-00
Asunto	Remite a auto anterior

Frente a la solicitud apoderada de proceder a notificar a la Cámara de Comercio lo ordenado en Oficio Nr.1967 de Sept. 11-2019, Advirtiendo que el embargo sigue a orden del despacho y no del Juzgado Primero Civil Municipal Ejecución de Sentencias, se observa que lo pertinente es remitir al apoderado al auto del 14 de noviembre de 2019, mediante el cual se indica lo siguiente:

"Corregir el auto del 11 de septiembre de 2019, mediante el cual se terminó el pago total de la obligación, dejando LAS MEDIDAS CAUTELARES decretadas en este proceso por cuenta del Juzgado 01 de Ejecución Civil Municipal De Medellín juzgado de origen 23 Civil Municipal De Oralidad De Medellín, en razón de los remanentes, decretados para el radicado 023-2014-02096, y no como erróneamente se indicó, fl. 55 C1"

Advirtiendo además que, en la referida fecha el Despacho emitió los oficios 2231 y 2232, dirigidos a Instrumentos públicos y Cámara de Comercio.

Así mismo oficio 2230 dirigido al JUZGADO 01 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, mediante el cual deja las medidas a su disposición y por tanto remite los oficios antes mencionados, para que dicho Despacho proceda de conformidad, mismo que fue enviado el 20 de diciembre de 2019, por intermedio de 4-72 y por lo

tanto corresponde a la apoderada continuar con las gestiones ante el Juzgado 1 Civil de ejecución.

NOTIFÍQUESE

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ**

MCH

Firmado Por:

**Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **936fd5a97bc22609c21c051dc5f7e1e110033fee65e575505bdc1e9637ed9868**

Documento generado en 04/11/2021 02:45:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>